DV-840/FL-840 S Aviso de audiencia sobre cumplimiento de ordende armas de fuego y municiones	El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.		
1 La persona protegida (nombre):	Solo para información No entregue a la		
2 La persona restringida (nombre):	corte		
3 Aviso de audiencia de cumplimiento	Ponga el nombre y la dirección de la corte: Corte Superior de California, condado de		
A la persona en ②:			
La corte emitió una orden de restricción por violencia en el hogar contra usted. Usted tiene que ir a la audiencia de la corte en la fecha y a la hora que se indican abajo. En la audiencia, usted tiene que probar que entregó,			
vendió o dio para almacenar adecuadamente todas las armas de fuego, componentes de arma de fuego o municiones que tenga o de los que sea	El secretario pone el número de caso cuando se presente el formulario.		
dueño, según lo exigido en la orden de restricción y según lo indicado abajo en (4).	Número de caso: No entregue a la corte		
Nombre y domicilio de la corte, si difiere de lo indicado arriba:			

4 Prohibición de armas de fuego, componentes de armas de fuego o municiones

a. No puede ser dueño de ninguno de los artículos indicados abajo en b, ni poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener ninguno de los artículos indicados abajo en b.

b. Estos son los artículos prohibidos:

- (1) Armas de fuego;
- (2) Componentes de arma de fuego (receptor, armadura o receptor o armadura no acabados, según lo definido en la sección 16531 del Código Penal), y
- (3) Municiones.
- c. Dentro de las 24 horas después de recibir esta orden, usted tiene que vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a una agencia del orden público todo artículo prohibido que tenga en su posesión inmediata o bajo su control.
- d. Si la agencia del orden público le pide sus artículos prohibidos, usted tiene que entregarlos de inmediato.
- e. Dentro de las 48 horas después de recibir esta orden, usted tiene que presentar un recibo ante la corte para probar que entregó, vendió o dio para almacenar todos los artículos prohibidos. (Puede usar el <u>formulario DV-800/JV-270</u>, *Recibo por armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones*). Si la agencia del orden público le notificó sobre la orden de restricción, usted tiene que darle una copia de su recibo.

	La persona restringida tiene artícul	_				
	corte determinó que usted tiene los siguiente	-	ohibidos:			
 a. Armas de fuego o componentes de arma o Descripción (incluya el número de serie, si lo 		_	Ubicación, si la conoce	Prueba de cumplimiento recibida por la corte		
(1)			[] (fecha):		
	2)			(fecha):		
(.	3)					
)			[(fecha):		
b		Cantidad, si la conoce	Ubicación, si la conoce	Prueba de cumplimiento recibida por la corte		
(1)			•		
	2)					
	3)					
	4)					
b.	 (fecha): La corte aún no ha obtenido un recibo o una prueba de cumplimiento para todos los artículos indicados en					
c.	c. Notificación al fiscal La corte notificará de inmediato a la siguiente fiscalía sobre esta contravención (fiscalía):					
7 🗆	Entrega legal					
	persona en 2 no tiene notificación de estas rsona en 2 mediante:	órdenes. La 1	persona en 1 tiene que hac	er la entrega legal a la		
a.	☐ Entrega legal en persona antes del (fecha	y):		_		
	☐ Correo, a la última dirección conocida de					
Firma	del juez					
Fecha:						
			Juez o funcionario judicia	l		
New January	1, 2023 Aviso de audi	encia sobre	cumplimiento de	DV-840/FI -840 S Página 2 de 3		

orden de armas de fuego y municiones (Prevención de la violencia en el hogar)